

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008

**Presidida por el señor Miguel Reaño Llamosa
Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el 26 de Noviembre de 2008, siendo las doce horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: **Ever Cueva Cáceres, Rosmery Segura Neyra, Edwin Jacinto Aguirre, Víctor Manuel Portilla Flores, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Julio Moreno Carrasco.**

Asiste, el doctor **Dante Mesa Pinto**, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el señor Consejero Delegado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Secretario del Consejo Regional informó que el acta de la sesión anterior sería distribuida en la próxima sesión, por lo que el Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa pospuso su aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Transferencia a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

2. Donación de 70 Bienes Muebles a favor de instituciones públicas y privadas.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

3. Donación de 103 Bienes Muebles a favor de instituciones públicas y privadas.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Carmen Bringas realizó un pedido el mismo que también presentó por mesa de partes, referente al Memorándum N° 790-2008, en el cual indica que la mayor parte de la información recibida por los Consejeros tiene que ser analizada y para ello debería de ser entregada en copias legibles ya que mas del 50% de la información presentada es hecha en vísperas de cada Sesión y la ley es bien clara al respecto, donde dice que toda información deberá ser entregada en un plazo razonable para su interpretación. Luego dijo que inicialmente se entregó una agenda a los Consejeros donde se citaban 7 puntos de debate y ahora sólo hay 3 puntos, donde todos son donaciones, señalando que el Gobierno Regional no es una institución benéfica.

El Consejero Ever Cueva solicitó incluir en la próxima sesión el Dictamen N° 50-2008-GRC-CA, sobre la Transferencia de un Predio a favor del Ministerio Público, siendo aceptado por UNANIMIDAD.



IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Regional Ever Cueva, quien manifestó que ha llegado a la Comisión un pedido de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que luego de ser dictaminado se propone al honorable Consejo Regional autorizar la Transferencia Financiera de S/. 6,280.000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la adquisición de 3 camiones cisterna por S/. 1,000.000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES), y para la ejecución de la obra pública denominada Mejoramiento de las vías en las Avenidas principales para la articulación de los pueblos integrados de la Panamericana Norte, contenida en el Proyecto de Inversión Pública N° 61583, con un costo de ejecución de S/. 5,280.000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), teniendo en consideración las recomendaciones técnicas y legales de las gerencias competentes.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa puso el tema a debate.

La Consejera Carmen Bringas manifestó que no puede opinar sobre el tema porque la documentación presentada no es legible, dijo que no entiende porque se debe realizar la transferencia financiera si el Gobierno Regional del Callao no cuenta con recursos, no hay dinero para compras mínimas, como la adquisición de tóner, no hay papel, el papel que se usa es de 75 gramos, indicó.

El Consejero Julio Moreno manifestó que, ve que hay la voluntad de poder colaborar con la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante una transferencia financiera de acuerdo a los informes que se remitieron por aproximadamente S/. 6'000,000.00 de Nuevos Soles, aunque el pedido inicial por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social fue de S/. 11'000,000.00 de Nuevos Soles, por lo que cree que la Comisión ha visto por conveniente que sean por dos rubros en el caso del literal a) y c) de lo que ha solicitado la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Sin embargo, su inquietud radica en el primer punto, sobre la adquisición de 3 camiones cisterna cuyo monto aproximado es de S/. 1'000,000.00 de Nuevos Soles y de acuerdo a los informes presentados por las distintas áreas se indica que no es un Proyecto de Inversión, ahora si se va a sacar dinero de un proyecto y va a ser destinado a otro proyecto es válido, pero si se va a sacar dinero de un proyecto y no va a ser destinado justamente a un proyecto de inversión que este registrado ya en el SNIP indudablemente no es factible hacerlo, en toda la documentación que se ha adjuntado se indica que no es un proyecto de inversión y si no es un proyecto de inversión no se podría hacer bajo esta modalidad la transferencia financiera, se tendría que buscar otra mecánica, de todas maneras todos los informes indican que están sujetos a lo expuesto por la Oficina Regional de Programación de Inversiones y esta justamente menciona que no es un proyecto de inversión y solamente indica textualmente lo que dice la ley, que puede ser considerado como un acto de reposición siempre y cuando esté considerado dentro de un proyecto declarado viable, esto no se adjunta, la Comisión que ha visto el caso no ha presentado nada de eso al respecto, cree que este rubro para efectos de esta transferencia financiera no debe ser considerado, porque no está cumpliendo los mandatos legales, y en cuanto al literal c) manifestó que le parece adecuado sólo con una pequeña contingencia, el código SNIP 61583 revisándolo lo elabora el Gobierno Local y dicen que va a ser ejecutado por el Gobierno Local, en todo dice que es ejecución de competencia local, ahora la Comisión tampoco ha manifestado si esto está considerado dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad, pero se va a entender que esto es totalmente factible, si esto es así, sería solamente contingente la aprobación en este caso, más no en lo manifestado en razón al literal a).

El Consejero Ever Cueva manifestó que, la observación que ha realizado el Consejero Moreno está debidamente aclarada en el Informe N° 1432-2008-GRC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica,



en donde se indica que de concretarse la transferencia se deberá tener presente lo señalado por la Oficina Regional de Programación de Inversiones, pero también se señala que son transferencias financieras entre pliegos presupuestarios los traspasos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales de destino, además cuenta con el código SNIP debidamente aprobado y los fondos son de libre disponibilidad.

El representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Daniel Sánchez, Jefe de la Oficina de Presupuesto y tributación manifestó que, sobre la preocupación del Consejero Moreno, el Informe N° 1448-2008-GRC/GRPPAT-OPT indica que respecto a los camiones cisterna serían atendidos con los mayores ingresos de la Región, es decir, son recursos de libre disponibilidad que no están considerados en el Presupuesto Actual y que no se está sacando presupuesto de ningún proyecto y en lo referente al literal c) de este proyecto, ya tiene código SNIP N° 61583 y está declarado viable. En consecuencia, desde el punto de vista presupuestal no hay ningún inconveniente para realizar la transferencia financiera.

El Consejero Julio Moreno manifestó que, le facilitaron el Informe N° 1432-2008-GRC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en donde se indica que están considerados dentro del Proyecto de Inversión Pública N° 61583 los 3 camiones cisterna, por lo que ya no se tendría que considerar el otro monto, porque se esta trata de una inversión de S/. 8'000,000.00 Nuevos Soles que tiene contemplado dicho proyecto según lo que menciona el escrito, sostuvo.

El Consejero Ever Cueva manifestó que, hubo una variación en el monto a transferir inicialmente, toda vez que lo solicitado será atendido con los mayores ingresos captados por S/. 6'280,000.00.

El Consejero Julio Moreno manifestó que, de todas maneras no cree que es factible y consultó que, cómo se va a aprobar una transferencia financiera si la documentación no llega a los Consejeros, cómo se va a tomar la decisión cuando lo traen a la mesa, y si se ve la hora en que ha llegado el Informe pues es hoy mismo y al medio día, con que tiempo se va a analizar y con ello tomar una decisión, recomendó que a efectos de ahondar en los temas correspondientes sea visto en una próxima sesión.



El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa manifestó que, para ello se encuentran presentes los señores funcionarios, para que absuelvan todas las interrogantes de los Consejeros.

El Consejero Ever Cueva manifestó que, parte de lo que está reclamando el Consejero Moreno respecto a la disponibilidad de los documentos en manera oportuna es algo que se viene reclamando por parte de todos los Consejeros, sin embargo la Comisión de Administración Regional ha hecho su trabajo, ha analizado el tema, ha revisado cada uno de los informes y cuentan con las aprobaciones de las áreas y gerencias competentes.

El Consejero Víctor Manuel Portilla manifestó que, es importante tomar en consideración que todo lo que se refiere a apoyo al desarrollo de los pueblos vale la pena ser aprobado; se está hablando de habilitar 3 camiones cisterna para los Asentamientos Humanos del Distrito de Ventanilla y para ejecutar el proyecto de inversiones denominado Mejoramiento de las vías en las avenidas principales para la articulación de vías en los pueblos integrados de la Panamericana Norte, por lo que cree que todo este tema no está en discusión ya que todos los Consejeros tienen la voluntad y la vocación de apoyar a los sectores más necesitados del Callao y en este caso Ventanilla es importante, y más aun si la Municipalidad Distrital de Ventanilla se está comprometiendo a apoyar a los sectores más necesitados del distrito. Además, preguntó al Gerente Regional de Desarrollo Social si la parte técnica está debidamente sustentada tomando en cuenta los antecedentes.

El Gerente Regional de Desarrollo Social, Sr. Juan Manuel Salaverry manifestó que, el informe técnico sí se encuentra debidamente sustentado.

El Consejero Víctor Manuel Portilla manifestó que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluyó que la transferencia será atendida con los mayores ingresos, preguntando al representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión respecto a la viabilidad de dicha transferencia financiera.

El representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dr. Marco Aurelio Reyes manifestó que, la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Ventanilla sí se encuentra debidamente sustentada en el informe N° 1432-2008-GRC/GAJ.

El Consejero Víctor Manuel Portilla manifestó que quiere dejar sentado que las gerencias competentes están señalando que la solicitud de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ha sido revisada por las áreas correspondientes y que es viable para que el Consejo Regional pueda adoptar el Acuerdo que corresponda. Además, dijo que el Distrito de Ventanilla necesita mucho apoyo y si se tiene recursos se debería de apoyar a través de su municipalidad. Agregando que, si el expediente ingresó a la Comisión de Administración Regional es porque tiene todos los informes correspondientes que han permitido ser evaluados por dicha comisión a efectos de que el pleno del Consejo Regional se pronuncie conforme a sus atribuciones legales.

El Consejero Julio Moreno preguntó si existe la disponibilidad económica para poder atender los proyectos.

El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Lic. Daniel Sánchez manifestó que si hay la disponibilidad económica y está indicado en el Informe N° 1448-2008-GRC/GRPPAT-OPT.

El Consejero Julio Moreno manifestó que, está de acuerdo en que se tenga que apoyar, facilitar las transferencias financieras para que se realicen las obras, no solamente en Ventanilla sino en todos los distritos, solicitando que se actúe con la transparencia del caso, si bien es cierto hay una opinión de parte de los funcionarios que le parece muy bien, pero también el Consejero Regional tiene su criterio personal para poder hacer sus apreciaciones sobre esos planteamientos y sobre esa base es que se encuentra pidiendo toda la información necesaria para poder tener el criterio y concordar con las opiniones que los funcionarios dan, por eso es que también solicitó que la documentación sea estudiada adecuadamente. Dijo que muestra preocupación por los informes, toda vez que anteriormente hubo errores que conllevaron a que el pleno del Consejo modifique acuerdos emitidos en base a informes de las oficinas competentes, por lo que solicitó que este tema sea tratado en la próxima sesión, porque para adquirir los camiones cisterna no se puede hacer una transferencia financiera, sino a través de una donación, sostuvo.

El Consejero Víctor Manuel Portilla manifestó que, el pedido del Consejero es válido, es cierto hay que aclarar los puntos, pero que estando presentes los funcionarios porqué no se realizan las preguntas necesarias para que las observaciones sean absueltas claramente y respecto a la parte que manifiesta el Consejero Moreno, preguntó si el apoyo económico es vía donación o vía transferencia financiera para inversiones.

El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación manifestó que, las transferencias pueden ser dadas para actividades o para programas de inversiones, casi siempre las transferencias son para inversiones, por eso es que la orientamos a eso, ahora los camiones cisternas son gastos de capital, no es un proyecto de inversión, concluyó.

El Consejero Julio Moreno manifestó que, como no es un proyecto de inversión la modalidad no es transferencia financiera sino que debe efectuar una donación.

El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Lic. Daniel Sánchez, manifestó que, la modalidad es transferencia, porque la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 75, dice que son transferencias financieras entre pliegos presupuestarios los traspasos de



fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales de destino. Si fuera una actividad de acuerdo a lo mencionado por el Consejero Moreno, no sería una transferencia sino una donación, pero no es así, es transferencia para actividades o inversiones, siendo viable la modalidad de transferencia, sostuvo.

El Consejero Víctor Manuel Portilla manifestó que, anteriormente se aprobó una transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Bellavista para la compra también de unidades móviles.

El Consejero Julio Moreno manifestó que respecto a lo mencionado por el Consejero Portilla sobre la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Bellavista, contaba con un proyecto de inversión.

El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación Lic. Daniel Sánchez manifestó que, la diferencia es que en los vehículos en el caso de Ventanilla es para reposición de unidades y en el caso de Bellavista era una adquisición nueva, en el caso de Ventanilla cuentan con las unidades de cisternas, pero es más oneroso el mantenimiento que adquirir nuevas es decir, van a adquirir unas nuevas cisternas pero para reponer las antiguas.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA con los votos en contra de los Consejeros Julio Moreno y Carmen Bringas, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Informe N° 1432-2008-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1448-2008-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Informe N° 354-2008/GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

ACUERDA:

1. Autorizar la Transferencia Financiera de S/. 6'280,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la adquisición de 3 camiones cisternas por S/. 1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 NUEVOS SOLES), y para la ejecución de la obra pública denominada Mejoramiento de las vías en las Avenidas principales para la articulación de los pueblos integrados de la Panamericana Norte, contenida en el Proyecto de Inversión Pública N° 61583, con un costo de ejecución de S/. 5'280,000.00, teniendo en consideración las recomendaciones técnicas y legales de la Gerencias competentes.
 2. Encargar a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.
- 2. Dictamen N° 51-2008-GRC-CR-CA. Donación de 70 Bienes Muebles a favor de instituciones públicas y privadas.**

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Ever Cueva, quien manifestó que luego de las observaciones realizadas en la Comisión se acordó proponer al honorable Consejo Regional, autorizar la donación de 70 Bienes Muebles que han sido dados de baja mediante la Resolución Gerencial N° 230-2008-GRC-GA de 7 de Julio de 2008 de la Gerencia de Administración, a favor de entidades públicas y privadas, teniendo en consideración las recomendaciones técnico – legales de las gerencias competentes; y facultar al Presidente Regional a determinar las Entidades beneficiarias de las donaciones.



El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa puso el tema a debate.

El Consejero Julio Moreno manifestó que, la norma indica que el Consejo Regional puede aprobar la donación, pero a la institución que lo requiera, ve que existe una cantidad significativa de bienes entre maquinarias, que pueden ser donados, por lo que el Consejo debería aprobar la donación a las instituciones que hayan requerido alguna donación. Además, preguntó si hay alguna institución que haya solicitado la donación de estos bienes.

El Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Ever Cueva manifestó que, tiene entendido que algunas instituciones se encuentran en cartera para ser favorecidas con esta donación, por lo que recomendó que la selección de los beneficiados con estas donaciones deberá seguir siendo delegada al Presidente. Ahora si el Consejo Regional quiere efectuar su labor fiscalizadora se podrá solicitar la relación a la Oficina de Patrimonio o a la Gerencia que corresponde, para saber a que instituciones fueron donados los bienes y que si se ha cumplido con el procedimiento regular, de lo contrario se tomarían las medidas correspondientes.

El Consejero Julio Moreno manifestó que, el Consejo tiene como función fiscalizar, supervisar todos los acuerdos que se adopten y desde ahí ya existe una responsabilidad. En el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el inciso d) del numeral 1, se señala que es necesaria el Acta de Acuerdo de la entidad solicitante, que justifique la solicitud, el uso y/o destino de los bienes, es decir, quién es la entidad que ha solicitado todos estos bienes para así poder donarlos. Además, dijo que la Región cuenta con bienes que se encuentran en desuso y se están desvalorando teniéndolos guardados, es necesario darles una mejor utilidad. Recomendó que todos esos bienes si no tienen requerimiento de alguna institución podrían ser vendidos, rematados y el dinero obtenido pasar a la caja del Gobierno Regional del Callao para cubrir otros gastos. En resumen, la norma es clara y los mismos escritos lo mencionan, por lo tanto no se puede obviar los requisitos para efectuar las donaciones correspondientes.

El Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Ever Cueva manifestó que, lo único que se está debatiendo aquí es la aprobación de la donación y la delegación al Presidente de determinar las entidades beneficiarias de dicha donación, nadie está tratando de incumplir la norma, los temas son puntuales y se deben resolver en base a ellos.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA con los votos en contra de los Consejeros Julio Moreno y Carmen Bringas, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Autorizar la Transferencia de 70 bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao, dados de baja mediante la Resolución Gerencial N° 230-2008-GRC-GA a favor de entidades públicas y privadas; teniendo en consideración las recomendaciones técnico-legales de las Gerencias competentes.
2. Delegar al Presidente del Gobierno Regional del Callao, la facultad de aprobar las donaciones determinando las entidades beneficiarias.
3. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.



3. Dictamen N° 53-2008-GRC-CR-CA. Donación de 103 Bienes Muebles a favor de instituciones públicas y privadas.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración, Consejero Ever Cueva Cáceres, quien manifestó que luego de las observaciones realizadas es que se acordó proponer al honorable Consejo Regional, autorizar la Donación de 103 Bienes Muebles que han sido dados de baja mediante las Resoluciones Gerenciales N° 210-2008-GRC-GA, 211-2008-GRC-GA y 224-2008-GRC-GA, de la Gerencia de Administración, a favor de entidades públicas y privadas, teniendo en consideración las recomendaciones técnico – legales de las gerencias competentes; y facultar al Presidente Regional a determinar las Entidades beneficiarias de las donaciones.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa dejó a debate.

Dado que la situación es similar al tema anterior, con las observaciones resueltas, el Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA, con los votos en contra de los Consejeros Julio Moreno y Carmen Bringas, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Autorizar la Transferencia de 103 bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao, dados de baja mediante Resoluciones Gerenciales N° 210-2008-GRC-GA, 211-2008-GRC-GA y 224-2008-GRC-GA a favor de entidades públicas y privadas; teniendo en consideración las recomendaciones técnico-legales de las Gerencias competentes.
2. Delegar al Presidente del Gobierno Regional del Callao, la facultad de aprobar las donaciones determinando las entidades beneficiarias.
3. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo la 01.30 horas, el Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MIGUEL A. REAÑO LLAMOSAS
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional